

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2014 00227 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Héctor Enrique Cervantes Vega y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

AUTO CORRIGE PROVEÍDO

Mediante auto notificado por estado de 9 de agosto de 2021 se decidió el incidente de regulación de perjuicios. No obstante, se ha de corregir el mismo como quiera que se indicó como fecha "...seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)", cuando en realidad data de este año (art. 286 C.G.P.)

En consecuencia, se procede a corregir la fecha del citado auto (expediente digital, Doc. No. 9), entendiendo que este corresponde al seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE la fecha del auto que obra en el expediente digital, Doc. No. 9, que decidió el incidente de regulación de perjuicios, el cual quedará así "...seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)".

SEGUNDO: Una vez en firme la presente providencia, por Secretaría **PROCÉDASE** a dar cumplimiento a lo ordenado en el citado proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **9 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
035
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

daf0d74d4b35f419020450572dfd56d59b741a19ef170580503f779f8ff2ddef

Documento generado en 08/09/2021 07:04:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>